

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2025/00483 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre el pago de subvenciones destinadas al Concierto fuera de la provincia y pérdida del derecho a cobro, Excel·lent 2024.

ANUNCIO

Por decreto del diputado delegado Administración General y Bandas de Música de la Diputación de Valencia número 16286, de 16 de diciembre de 2024; sobre la resolución del pago de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes correspondientes, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados de subvenciones concedidas dentro de la convocatoria destinada a sociedades musicales Excel·lent, música de Banda 2024, Pago Apartado Concierto Fuera de la Provincia, con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria, Solicitud ayudas para la concesión de subvenciones a sociedades musicales Excel·lent, música de banda 2024, Pago Concierto fuera de la provincia que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (Ref. 745909).

Considerando que los beneficiarios que constan en el anexo I han presentado en tiempo y forma la correspondiente cuenta justificativa.

Atendido el informe del responsable del servicio en el que se certifica que los beneficiarios han presentado justificación parcial o total conforme a lo establecido en la convocatoria, han realizado la actividad y han cumplido la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que queda acreditado en el expediente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no ha sido dictada, a instancias de ese servicio, resolución de procedencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, respecto a las cantidades no justificadas por los beneficiarios anteriores, procede la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por ese importe, que también consta en el anexo I.

Atendida la existencia de crédito en la aplicación 320.33409.48200 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 28/03/2023 y publicada en el BOP núm. 107 de 05/06/2023) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación, de forma particular, los artículos

37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 20/11/2024.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 13150, de 23 de octubre de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo

Primero. Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes que constan en el anexo I adjunto, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados.

VER ANEXO

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de 80.901,21 euros con cargo a la aplicación 320.33409.48200 del vigente Presupuesto que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular de la subvención.

Tercero. Notificar la presente resolución a las Sociedades musicales interesadas.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, o directamente plantear recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el periodo de dos meses, ambos términos de tiempo a contar desde el día siguiente a esta publicación. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 14 de enero de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

ANEXO I APROBADAS / ANNEX I APROVADES

1- SOCIEDADES MUSICALES / SOCIETATS MUSICALS

CONCIERTO FUERA PROVINCIA GANADORES CERTAMEN Y CERTAMEN SECCIÓN ESPECIAL 2023 /
CONCERT FORA PROVÍNCIA GUANYADORS CERTAMEN I CERTAMEN SECCIÓ ESPECIAL 2023

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. CONCED.	IMP. JUSTIFIC.	IMP. NO JUSTIFIC.
680/24/CUL	G46057709	SOCIETAT MUSICAL LIRA SAGUNTINA	26.000,00	26.000,00	0,00
725/24/CUL	G46150793	SOCIEDAD MUSICAL INSTRUCTIVA SANTA CECILIA DE CULLERA	41.000,00	40.324,82	675,18
299/24/CUL	G46175105	SOCIEDAD ARTISTICO MUSICAL DE SOLLANA	15.000,00	14.576,39	423,61
SUBTOTAL			82.000,00	80.901,21	1.098,79